

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3400.-

Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Colón (BA) a la Ley N° 14.580 de la Provincia de Buenos Aires sobre adhesión a la Ley Nacional N° 26.657 “Derecho a la Protección de la Salud Mental”, que establece la protección de los derechos de los ciudadanos que padecen problemas de salud mental y garantiza el acceso a los servicios que la promueven y la protegen. La presente Ordenanza asume el criterio de dicho instrumento normativo en el sentido de que las políticas de salud mental contemplan también la protección de los derechos de aquellos ciudadanos con problemas en el uso de drogas legales e ilegales.-----

Artículo 2º: Designase a la Dirección de Salud de la Municipalidad de Colón como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.-----

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Salud de la Municipalidad de Colón (BA), para que –en coordinación con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires- realice monitoreos periódicos sobre los servicios de salud de los subsectores Público, Privado y de la Seguridad Social, a fin de evaluar el cumplimiento de lo dispuesto por la presente.-----

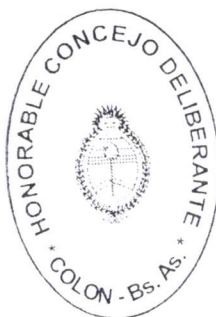
Artículo 4º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 6600.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

26/09/14